



ACTA DE AUDIENCIA CIVIL

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: OLMER ERNESTO FORERO VIDEZ
Demandado: JHONATAN HERNADEZ BERRUECOS (AUSENTE)
Apoderado: EVER DAVID PALLARES DE ARMAS (AUSENTE)
Radicado: 20178408900220200003900
Fecha: 21 10 2020
Hora: 10:22 am

JUEZ: DA EL USO DE LA PALABRA A LAS PARTES PARA QUE SE PRESENTEN.

DEMANDANTE: OLMER FORERO VIDES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.1.064.787.809, ABOGADO DE PROFESION, DIRECCION CALLE 9 N° 8-63. CHIRIGUANA CESAR.

JUEZ: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR OLMER ES ABOGADO, PERO NO EN EJERCICIO, RESALTA QUE, EN CUANTO AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DARAN 3 DIAS PARA QUE EL DEMANDADO JUSTIFIQUE LA CAUSAL DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

NO HAY RECURSO, NI EXCEPCION QUE RESOLVER, LA ETAPA DE CONCILIACION POR AUSENCIA DE LA PARTE DEMANDADA ESTA LLAMADA A FRACASAR, SE PROCEDE AL INTEROGATORIO DE PARTE.

SE LE MANIFIESTA QUE LA DECLARACION QUE VA A RENDIR ES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, CUESTIONA EL JUEZ, SI SE COMPROMETE A RESPONDER CON LA VERDAD

DTE: MANIFIESTA DECIR LA VERDAD.

JUEZ: DE FALLAR A LA VERDAD SE REMITIRA A LA FISCALIA EL EXPEDIENTE

DTE: SE IDENTIFICA PLENAMENTE, EMAIL. OLMERFORERO@HOTMAIL.COM

JUEZ: EL DEMANDADO ALEGA COBRO DE LO NO DEBIDO.

¿Cuál FUE EL MONTO REAL DE LA OBLIGACION?

SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) BAJO AUTORIZACION DEL DEMANDADO ES LLENADO EL MISMO.

¿HA RECIBIDO ABONOS AL CAPITAL DE ESE TITULO VALOR DEL SEÑOR JHONATAN?

NO

¿AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA EN CUANTO ESTABA EL MONTO DE LA OBLIGACION?



SIETE MILLONES

¿CUANTO ES EL MONTO ACTUAL DE LA OBLIGACION EN CAPITAL?

SIETE MILONES, NO HE RECIBIDO ABONOS

JUEZ: ¿SERIA ESTA LA OPORTUNIDAD DE RECIBIR EL INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMANDADA, POR LO QUE SERA FRACASADA, ATENIENDOSE A LAS CONSECUENCIAS DEL ART 374, TENDRAN 3 DIAS PARA QUE SE JUSTIFIQUEN Y NO SER PRESENTADAS ESTE SERVIDOR JUDICIAL SE PRONUNCIARA MEDIANTE AUTO, ¿CUESTIONA AL DEMANDADO SÍ HAY VICIO O IRREGULARIDAD?

DTE: MANIFIESTA QUE NO.

JUEZ: AGOTADA LA ETAPA PROBATORIA, SE PROCEDE A DECLARAR AGOTADA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CONCEDE UN TERMINO DE 20 MINUTOS PARA QUE EL DEMANDANTE HAGA LOS ALEGATOS DE CONCLUSION O FINALES.

DTE: NO HARA ALEGATOS DE CONCLUSION

JUEZ: PROCEDE A RESOLVER DENTRO DEL PROCESO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DENTRO DEL RADICADO QUE HOY NOS OCUPA, RECUENTA: EL SEÑOR OLMER FORERO VIDES, PRESENTA DEMANDA EJECUTIVA CON MIRAS A RECOGER OBLIGACION EN CONTRA DEL SEÑOR JHONATTAN HERNANDEZ BERRUECO, PROCESO QUE POR REGLA DE REPARTO LE CORRESPONDIO A ESTE SERVIDOR JUDICIAL, ASI LAS COSAS DENTRO DEL PROCESO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENO PAGAR AL SEÑOR OLMER LA SUMA DE SIETE MILLONES DE PESOS DE CAPITAL MAS LOS INTERESES, EL 15 DE JULIO DE 2020, EL SEÑOR JHONATAN HERNANDEZ BERRUECO, SE HIZO TRASLADO DE LA DEMANDA Y DE L MANDAMIENTO DE PAGO, EL DEMANDADO LE OTORGA PODER AL DR. EVER DAVID PALLARES DE ARMAS, QUIEN EXCEPCIONA, DE LO QUE SE LE CORRE TRASLADO AL DEMANDANTE Y QUIEN DA RESPUESTA DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ASI LAS COSAS SE FIJA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM, POR LO QUE ESTE SERVIDOR JUDICIAL DEBE RESOLVER SI ESTE TITULO VALOR SE LLENO CONFORME A LAS REGLAS QUE REGULAN SU CIRCULACION, POR LO QUE SE ORDENARA SEGUIR ADELANTE, ES DE RESALTAR QUE LAS EXCEPCIONES SON ASEVERACIONES QUE QUEDAN EN SOLO EXPRESIONES DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, NO HAY PRUEBA DOCUMENTAL QUE HAGA INFERIR QUE EL TITULO VALOR FUE LLENADO CON SUMA DIFERENTE A LA ADEUDADA, ASUME ESTE SERVIDOR JUDICIAL QUE EL VALOR ADEUDADO ES SUSCEPTIBLE DE SER CONFESADA, LOS INTERESES SERAN LIQUIDADOS CONFORME A LO LEGAL, FRENTE AL PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION NO HAY DOCUMENTO O PRUEBA QUE LO DEMUESTRE, POR LO QUE SE DESETIMARA ESTA PRETENSION Y QUEDARA COMO NO PROBADA, EN CUANTO A COSTAS JUDICIALES Y AGENCIAS EN DERECHO SERAN UN 5%, DEL TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, EN CUANTO AL APODERADO JUDICIAL Y AL DEMANDADO, SE LES DARN 3 DIAS PARA QUE SE JUSTIFIQUEN DE LO CONTRARIO SE LE SANCIONARA CON 5 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES



RESUELVE:

1. NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES, COBRO DE LO NO DEBIDO, PAGO PARCIAL.
2. ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA
3. CONMINAR A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LIQUIDACION DEL CREDITO
4. DISPONGASE EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS EN ESTE, HASTA LA SUMA TOTAL DEL CREDITO EMBARGADO
5. CONCEDE TERMINO DE 3 DIAS A LA PARTE DEMANDADA Y A SU APODERADO, PARA QUE PRESENTEN EXCUSAS DE CASO MAYOR O CASO FORTUITO ART. 372 CGP
6. SE CONDENA AL PAGO DE AGENCIAS PROCESALES Y COSTAS EN DERECHO AL DEMANDADO POR LA SUMA DE 5%

NOTIFICAR EN ESTRADOS

DTE. NOTIFCADO
DDO.QUEDAN NOTIFCADO EN ESTRADO.

JUEZ: ORDENA LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA.

LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ

Firmado Por:



LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af107c42711b4958d0c6b59e7260b54cc18f1ada62804f3d25940b3769cec77d

Documento generado en 21/10/2020 11:11:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>